



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA,

27 NOV 2025

DECRETO N° 2781 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de fecha 17 de noviembre de 2025, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Corporación Marthe Gautier Unidos por El Cromosoma del Amor; el Decreto Alcaldicio N° 2530, de fecha 5 de noviembre de 2025, que otorgó una subvención, entre otros, a la Corporación Marthe Gautier Unidos por El Cromosoma del Amor; el certificado del Secretario Municipal de fecha 8 de octubre de 2025, donde consta la inscripción de la Corporación Marthe Gautier Unidos por El Cromosoma del Amor en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales, en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias y en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; la presentación de fecha 3 de noviembre de 2025, de la Corporación Marthe Gautier Unidos por El Cromosoma del Amor, solicitando una subvención; la Ordenanza N° 15, de fecha 16 de mayo de 2025, sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

D E C R E T O:

- APRUÉBASE** el convenio para la entrega de subvención de fecha 17 de noviembre de 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, y **CORPORACIÓN MARTHE GAUTIER UNIDOS POR EL CROMOSOMA DEL AMOR**, rol único tributario N° 65.190.714-4, representado por doña Yanet Soledad Ampuero Castro, rol único nacional N° por la cantidad de **\$2.000.000**, para el proyecto “Red de Apoyo para familias vulnerables con hijos con alguna condición de discapacidad en Las Compañías”.
- COMUNÍQUESE** a la organización a través de correo electrónico.
- IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.
- COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que deberá realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGRAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- corporacionmarthegautier@gmail.com
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones
- DNB/IMV/RAH/ACV





CONVENIO POR CONCEPTO DE SUBVENCIÓN O APORTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CORPORACIÓN MARTHE GAUTIER UNIDOS POR EL CROMOSOMA DEL AMOR

En La Serena, a 17 de noviembre de 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, en adelante también "la Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcaldesa doña **DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI**, rol único nacional N° ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la Organización **CORPORACIÓN MARTHE GAUTIER UNIDOS POR EL CROMOSOMA DEL AMOR**, en adelante también, "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.190.714-4, representada por doña **Yanet Soledad Ampuero Castro**, rol único nacional N° , ambas con domicilio en Pasaje José Monreal N° 2455, Villa Los Torreones, Las Compañías, La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 30 de junio de 2025, se recibe en la municipalidad solicitud de organización beneficiaria por un monto de \$5.358.256, posteriormente, con fecha 3 de noviembre de 2025 se recibe correo electrónico dirigido al Departamento de Participación Ciudadana, por parte de organización beneficiaria, solicitando ajuste de subvención por un monto total de \$2.000.000, para el desarrollo del proyecto denominado "Red De Apoyo Para Familias Vulnerables Con Hijos Con Alguna Condición De Discapacidad En Las Compañías".

La cantidad declarada corresponde a \$2.400.000 considerando un aporte propio de \$400.000, lo que aparece en la declaración jurada suscrita por el representante legal en el formulario dispuesto para ello.

Con fecha 23 de septiembre de 2025, en la sesión ordinaria N° 1408, el Concejo comunal acordó por mayoría otorgar la subvención requerida, según consta en el certificado N° 08, de fecha 26 de septiembre de 2025, del Secretario Municipal.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad, representada por su Alcaldesa, viene en convenir con Corporación Marthe Gautier Unidos Por El Cromosoma Del Amor, la entrega de una subvención por la cantidad de \$2.000.000, la que debe destinarse exclusivamente al objeto mencionado en la cláusula que antecede.

De acuerdo al desglose realizado por la organización beneficiaria en el formulario de solicitud, dicho monto deberá gastarse en lo siguiente:

Ítem	Monto
Pago Arriendo meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre.	\$1.480.000
10 resmas carta	\$69.000
5 resmas de láminas para termo laminar	\$81.375
1 columpio sensorial	\$39.990
2 mantas sensoriales	\$72.000
1 espejo	\$39.990
4 set goma eva	\$89.970
Total	\$2.017.085

TERCERO: Por su parte, la organización beneficiaria deberá destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados, debiendo rendir cuenta de ello dentro de los 15 días hábiles administrativos siguientes a la realización de la actividad, de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de

la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y en el artículo 28 y siguientes de la Ordenanza N° 15, sobre Subvenciones y Aportes.

En todo caso, considerando que la rendición debe presentarse dentro del presente año presupuestario, las compras de bienes que el proyecto o actividad considera deberán realizarse hasta el 15 de diciembre de 2025, disponiendo así de un plazo para aquello.

CUARTO: Será impedimento para postular y no podrá otorgarse una nueva subvención cuando la rendición se hubiere hecho exigible y la organización beneficiaria no la hubiere presentado.

QUINTO: La organización beneficiaria tendrá la obligación de entregar las facilidades para que el Departamento de Participación Ciudadana, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalice y supervise la realización de la actividad.

SEXTO: Las partes dejan establecido que la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro municipal de personas jurídicas receptoras de transferencias con el N° 1.253, de fecha 27 de septiembre de 2021, y en el Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos con fecha 12 de marzo de 2020.

OCTAVO: La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de doña **YANET SOLEDAD AMPUERO CASTRO**, para representar a Corporación Marthe Gautier Unidos Por El Cromosoma Del Amor, consta en el registro de la Sección de Organización Comunitarias.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


YANET SOLEDAD CASTRO
CORPORACIÓN MARTHE GAUTIER
UNIDOS POR EL CROMOSOMA
DEL AMOR




DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA




HERIBERTO MALUENDA VILLEGRAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado (corporacionmarthegautier@gmail.com)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMV/RAH/MCM

